

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 011 de 2019**

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN ERP Y DE MACROMEDICION DE CAUDAL DE DIÁMETRO 8” UBICADA EN EL SECTOR LA CARO DEL MUNICIPIO DE CHIA.”

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Invitación Privada No. 011 de 2019, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

PROPONENTE:

LUIS FERNANDO HERRERA VALENCIA – IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACIONES:

PRIMERA: Aprovechamos la oportunidad para solicitar la ampliación del plazo para la recepción de aclaraciones hasta el día lunes 11 de marzo.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que No es procedente su solicitud, debido a que el cronograma de la empresa debidamente ajustado y no es posible prolongar mas el tiempo del presente proceso.

SEGUNDA: Así como la ampliación del plazo de propuestas hasta el lunes 18 de marzo, de los corrientes lo anterior por temas documentales.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que es procedente su solicitud parcialmente, debido a que el cronograma de la empresa se encuentra ajustado, por lo tanto, se accederá a modificar el Cronograma de la Invitación Privada No. 011 de 2019, mediante adenda.

TERCERA: De igual manera solicitamos revisar la fecha para la evaluación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador, que esta para el 15 de noviembre de 2019.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informar, que una vez verificada los pliegos de condiciones de la Invitación Privada No. 011 de 2019, se evidencia que existe un error de digitación, toda vez que es mes de marzo, el cual se modificará mediante Adenda.

CUARTA: Así mismo solicitamos aclarar en el capítulo 3.1 Capacidad Jurídica numeral 8, fotocopia de la libreta militar del proponente o representante legal si debe ser presentado a ciudadanos mayores de 55 años de edad, toda vez que entendemos que este requisito no aplica para proceso similares al presente.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informar que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 48 de 1993, manifiesta lo siguiente: ***“ARTICULO 10. Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años de edad.”***, así las cosas, si el proponente o representante legal es

mayor de 50 años, No aplica allegar este documento.

QUINTA: Solicitamos que por el monto de la contratación que se derive de esta propuesta, se modifique el índice de endeudamiento según el capítulo 3.2.3, que debe ser igual o menor al 50% por igual o menor al 70%.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informar que con el propósito que haya pluralidad de oferentes, es procedente su solicitud, el cual se modificara mediante Adenda.

PROPONENTE:

JAIME ALBERTO VARGAS REY – FLUSSO S.A.S.

OBSERVACIONES:

PRIMERA: Solicitamos sea ampliado el índice de endeudamiento a menor al 70%, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha son pocas las firmas colombianas que pueden presentar un índice menor al 50% y con el fin de garantizar la competitividad de los oferentes se hace la anterior solicitud.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que ya se dió respuesta en observación anterior.

SEGUNDA: Solicitamos sea eliminado del numeral 3.1 el requisito de la fotocopia de la libreta militar, toda vez que este requisito es necesario únicamente para personas menores de 50 años de edad o de ser posible solicitamos se aclare en este numeral que este requisito será solicitado únicamente cuando los representantes de las personas jurídicas o los representantes de los Consorcios o Uniones Temporales sean menores a los 50 años de edad.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que ya se dió respuesta en observación anterior.

TERCERA: Teniendo en cuenta la anterior y entendiendo que EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA – EMSERCHIA, necesita de un tiempo prudente para realizar las correcciones del caso, solicitamos de manera muy atenta se amplíe el plazo de la entrega de la propuesta en por lo menos 5 días más.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que ya se dió respuesta en observación anterior.

PROPONENTE:

EDGAR CARRILLO – AZACAN S.A.S.

OBSERVACIONES:

PRIMERA: En el numeral 3.1 “CAPACIDAD JURIDICA ítem No. 8 se solicita fotocopia de la libreta militar del proponente o representante legal” De manera muy respetuosa nos permitimos aclarar que este requisito no debe ser exigido ya que el mismo no ha sido exigido por entidades públicas durante los últimos cinco años para personas mayores de 50 años.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que ya se dió respuesta en observación anterior.

SEGUNDO: Solicitamos sea ampliado el plazo de solicitud de observaciones a los términos de la invitación en por o menos tres días más.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que ya se dió respuesta en observación anterior.

TERCERO: Solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de la propuesta en por lo menos tres días más, quedando como nueva fecha de entrega el 19 de marzo de 2019.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que ya se dió respuesta en observación anterior.

Se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO RAMIREZ OTALVARO
Director Jurídico y de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR ALFONSO PEÑA TARAZONA
Director Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO
NELSON AUGUSTO PLATA ARANGO
Director Técnico Operativo de Acueducto Alcantarillado y Aseo